

DECRETO N° 1618

TEMUCO,

VISTOS: 27 OCT. 2016

1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.10.2016; presentada por SW Producciones Spa.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 DE NOVIEMBRE 2016
Rol	: 7-3150
Actividad Económica	: VENTA POR MENOR DE APARATOS, EQUIPOS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO
Código Actividad	: 712.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N°292 LOCAL 12
Nombre Del Contribuyente	: SW PRODUCCIONES SPA
Rut	: 76.173.249-8
Dirección Particular	: TRIZANO N°427
Nombre del Rep. Legal	: MANRIQUEZ AFFELD FRANCISCO JOSE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.10.2016
Otorgación N°	: 128
Fecha	: 25.10.2016
Rol Avalúo	: 54-20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/is

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)